



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 08 AGO 2007

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.. DA N° 354/06 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "Refacciones Varias Nuevo Edificio TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dado inicio a la obra de referencia el día 6 de diciembre del año 2006, corresponde certificar los trabajos ejecutados durante el período de junio/07.

Que ha sido elevada la documentación respectiva por la Dirección de Obra, Acta de Medición N° 7 y Certificado de Obra N° 7, que constata los trabajos ejecutados.

Que en virtud de lo consignado en el Certificado de Obra N° 7, se ha ejecutado al 30 de junio del 2007 el 90,00 % de la obra. Que el monto del certificado referido alcanza la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CON 25/100 (\$55.092,25), deducido el Anticipo Financiero otorgado oportunamente, corresponde abonar a la firma Contratista la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$38.564,58).

Que atento a lo expuesto en el párrafo precedente, la firma Contratista ha presentado la Factura N° 0001-00000061 por la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 38.564,58).

Que las presentes actuaciones han sido intervenidas por el Auditor Fiscal correspondiente.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, según lo establece el Art. 15° , inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORIA

A/C DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) APROBAR el pago de la Factura B 0001-00000061 correspondiente a la firma ROBINSON CONSTRUCTORA SRL por la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 38.564,58), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°) IMPUTAR a la jurisdicción X Tribunal de Cuentas, Partida Presupuestaria: inciso 4 - Principal 42 - Parcial 421, del Ejercicio 2007.-

ARTICULO 3°) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 183 /07.-

CPN DR. Martín A. Ricciuti
Tribunal de Cuentas de la Provincia